



G. L. Núm. 3231XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX de 2022, mediante la cual solicita le confirmen si los servicios de encuesta de satisfacción servicio al cliente 2022 prestados por la sociedad XXXX RNC XXX, están sujetos a la retención del 30% del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecida en la Norma General Núm. 02-05¹. Señala además que dicho proveedor les indicó que como empresa de publicidad y mercadeo no están sujetos a retenciones; esta Dirección General le informa que:

Los servicios de encuesta de satisfacción servicio al cliente 2022 prestados por la sociedad XXX, no se encuentran sujetos a la retención del 30% correspondiente al Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecida en el Artículo 5 de la Norma General Núm. 02-05, debido a que no se trata de servicios brindados por un profesional liberal de los descritos en dicha Norma. No obstante lo anterior, dichos servicios se encuentran sujetos al referido impuesto conforme la legislación tributaria vigente.

Es oportuno señalar que, los servicios de publicidad prestados a entidades jurídicas se encuentran sujetos a la aplicación del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), no así a la retención del referido impuesto, en virtud de lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 335 del Código Tributario y en el Numeral 3 del Artículo 3 del Decreto Núm. 293-11², toda vez que los servicios que única y exclusivamente se encuentran exentos del referido impuesto, son aquellos previstos en el Artículo 344 del Código Tributario, modificado por el Artículo 25 de la Ley 253-12³.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ sobre Agentes de Retención del ITBIS, de fecha 17 de enero del 2005.

² Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título III del Código Tributario, de fecha 12 de mayo de 2011.

³ Sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 9 de noviembre de 2012.

